



MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO
PERSONAL

**RECONOCE Y APRUEBA CONTRATO A
HONORARIOS DE DON EDUARDO
MARCELO CARRASCO FUENTEALBA**

DECRETO N° 615
CHILLAN VIEJO, 01.04.2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con sus textos modificatorios; la Ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo; el D.F.L. N° 2-19434 de 1996, del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y planta de personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo, la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; La Sesión Ordinaria N° 1 de fecha 6 de Enero del 2009; el Decreto Alcaldicio N° 1945 del 01/12/2008 mediante el cual aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2009; Dictamen N° 7.241 del 2007 de la Contraloría referido a que tratándose de contratos a honorarios suscritos con personas naturales no quedan sujetos a las disposiciones de la ley N° 19.886, en conformidad a su artículo 3°, letra a) y aquellos regulados también por estatutos especiales y los contratos a honorarios que se celebran con personas naturales para que presten servicios a los organismos públicos cualquiera que sea la fuente legal en que se sustenten.

CONSIDERANDO:

Las necesidades del servicio.

DECRETO :

1.- **RECONOZCASE y APRUEBESE** la prorroga del Contrato a Honorarios de don **EDUARDO MARCELO CARRASCO FUENTEALBA**, Cédula Nacional de Identidad N° 7.857.304-K, quien deberá ejecutar lo indicado en el artículo primero del presente Contrato a Honorarios.

2.- Este Contrato a Honorario se extenderá desde el 01 de Marzo mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009.

3.- **IMPÚTESE** el gasto que corresponda a la cuenta **2103001 "Honorarios a suma Alzada"** del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/FFV/UAV/PAQ/ emm
DISTRIBUCION:

Contraloría Regional (2), Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Carpeta, **Secretario Municipal**, Interesado, Administración Municipal, Remuneraciones



MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO
PERSONAL

CONTRATO A HONORARIOS

En Chillán Viejo, a 01 de Marzo del 2009, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, representada por su Alcalde Don FELIPE EDUARDO AYLWIN LAGOS Rut N° 4.048.464-K, en adelante "La Municipalidad", contrata los servicios de don Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba, Cédula Nacional de Identidad N° 07.857.304-K, de oficio FOTOGRAFO, domiciliado en Avda. Los Puelches N° 225 Chillan, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO : Los servicios que don Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba prestara serán los de ejecutar labores administrativas en DIDECO .

Don Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba deberá ejecutar las tareas especificadas en esta cláusula dentro de la misma jornada de trabajo en que funciona la Ilustre Municipalidad de Chillan Viejo, situación que certificará mensualmente el Administrador Municipal o quien lo subrogue.

SEGUNDO: La Municipalidad pagará a don Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba los honorarios mensuales de \$ 307.000.- incluido impuesto, previa presentación de boleta de prestación de servicios y V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

Tendrá además derecho a percibir aguinaldo para Fiestas Patrias y Navidad, los que se cancelarán en la misma fecha que se paga a los funcionarios Municipales y de acuerdo a la escala asignada para efectos de viáticos grado 16° EM.

TERCERO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el presente contrato a Honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la Municipalidad por el Art. 4° de la Ley 18.883, por lo que no tendrá la calidad de funcionario Municipal. Asimismo, no será responsabilidad del Municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca, en el desempeño de sus funciones.

CUARTO: El presente contrato se iniciará el 01 de Marzo de 2009, mientras sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de Diciembre del 2009, reservándose la Municipalidad el derecho a poner término por anticipado a este contrato en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa.

QUINTO: Las partes convienen que en el evento que don Eduardo Marcelo Carrasco Fuentealba, deba ausentarse de la ciudad por motivo de ejecutar alguna misión encomendada, tendrá derecho al viático que corresponda a los funcionarios grado 16° de la E.M. Además de otros gastos propios en que se incurra y si es necesario asistir a cursos de perfeccionamiento ó seminarios la municipalidad pagará la matrícula y los gastos relacionados con capacitación. Tendrá derecho a 6 días de permiso administrativo con goce de remuneraciones y a presentar licencias médicas si procede, previa autorización de su superior directo.


EDUARDO M. CARRASCO FUENTEALBA
C.I. 7.857.304-K


FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE


FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL